

El presente documento en su versión original contiene datos personales y elementos de carácter reservado. En tal sentido, conforme al criterio de la 21-20-RA-SCA del 16/11/2020 y la declaratoria de reserva No.001/2023 emitida el 22/02/2023, se extiende la siguiente versión pública según art. 30 LAIP.



## ACTA N.º 39-2023

FECHA: 23 DE AGOSTO DE 2023

LUGAR: TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL

**ACTA N.º 39. TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL.** En la sede del Tribunal de Ética Gubernamental, a las nueve horas del día veintitrés de agosto de dos mil veintitrés. Reunidos los miembros del Pleno del Tribunal: doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto, Presidente, licenciada Laura del Carmen Hurtado Cuellar y maestro Moris Edgardo Landaverde Hernández, oportunamente convocados para celebrar sesión ordinaria. También está presente la licenciada Adda Mercedes Serarols de Sumner, en calidad de Secretaria General. **PUNTO UNO. ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM.** El señor Presidente verifica la asistencia y se constata que existe el quórum necesario para la celebración de esta sesión y la toma de acuerdos, de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Ética Gubernamental. **PUNTO DOS. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** El señor Presidente somete a consideración la agenda a desarrollar, así: **Punto uno. Establecimiento del quórum. Punto dos. Lectura y aprobación de la agenda. Punto tres. Informe de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno. Punto cuatro. Licencia con goce de sueldo por motivo de enfermedad grave de pariente de Asistente de Presidencia. Punto cinco. Informe sobre notificación de incapacidad médica de Técnica UDICA II. Punto seis. Declaratoria de desierto del proceso por medio del método de comparación de precios N.º**

TEG-CP-33/2023, relativo al “Suministro de un vehículo tipo microbús”. Punto siete. Solicitud de autorización para realizar actividad en el marco de la promoción de valores institucionales. Punto ocho. Solicitud de autorización de participación de personal institucional en capacitaciones del IAIP. Punto nueve. Aprobación del Plan para la implementación de los indicadores de prevención de la corrupción (KPI) del Tribunal de Ética Gubernamental. Punto diez. Informe de jefaturas sobre inobservancia a disposiciones del Código de Ética del TEG. Punto once. Nombramiento de miembros de Comisiones de Ética Gubernamental del ISDEMU, CEL, SSF y de la Alcaldía Municipal de El Rosario. Punto doce. Nombramiento de Comisionados de Ética de la Alcaldía Municipal de San Isidro. Punto trece. Varios. Punto catorce. Informes. Dicha agenda es aprobada por unanimidad. **PUNTO TRES. INFORME DE EJECUCIÓN DE ACUERDOS EMITIDOS POR EL PLENO.** El señor Presidente manifiestan que, con fecha de este mismo día, se recibió informe de seguimiento de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno, presentado por la Secretaria General. Una vez revisado el documento presentado y con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Tiénese por recibido** el Informe de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno. **PUNTO CUATRO. LICENCIA CON GOCE DE SUELDO POR MOTIVO DE ENFERMEDAD GRAVE DE PARIENTE DE ASISTENTE DE PRESIDENCIA.** El señor Presidente informa que con fecha veintiuno de agosto de dos mil veintitrés, recibió correo electrónico suscrito por la jefa de la Unidad de Talento Humano, mediante el cual remite incapacidad extendida por médico particular a la \_\_\_\_\_ de la licenciada \_\_\_\_\_, Asistente de Presidencia, a quien le han





diagnosticado razón por la cual, se le recomienda los cuidados de su madre por siete días, período comprendido del veinte al veintiséis de agosto del presente año. Anexa la constancia médica en mención proveniente de la Unidad de Emergencia del Hospital Centro Pediátrico. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno expresan que de acuerdo con el art. 5 numeral 3 y art. 10 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, podrá concederse licencias con goce de sueldo por enfermedad gravísima de los parientes cercanos, las cuales no podrán exceder de veinte días en el año, por lo que estiman procedente conceder la licencia solicitada. Por lo cual, de conformidad con las disposiciones legales citadas y arts. 11, 18 y 20 letra f) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Concédese** licencia con goce de sueldo por enfermedad grave de pariente, a la licenciada \_\_\_\_\_, Asistente de Presidencia, por siete días, del veinte al veintiséis de agosto de dos mil veintitrés. Comuníquese este acuerdo a la interesada y jefa de la Unidad de Talento Humano, para los efectos consiguientes. **PUNTO CINCO. INFORME SOBRE NOTIFICACIÓN DE INCAPACIDAD MÉDICA DE TÉCNICA UDICA II.** El señor Presidente comunica que con fecha diecisiete de agosto del presente año se recibió correo electrónico, a través del cual la jefa de Talento Humano, en cumplimiento de acuerdo del Pleno, informa que la licenciada \_\_\_\_\_, Técnica UDICA II, le remitió por correo del día miércoles nueve de agosto del presente año, a las 6:17 p.m., la documentación correspondiente a su incapacidad por siete días, período comprendido del 8 al 14 del presente mes y año; razón por la cual, hasta el día jueves diez de agosto del corriente mes, durante la jornada laboral, remitió dicha

información al Pleno. Agrega la jefa de Talento Humano en su correo, que la licenciada le “comentó que no le extendieron incapacidad por , por lo que tuvo que acudir a la Unidad de Salud correspondiente, para tener la documentación respectiva.” Adjunta imagen de correo relacionada. Una vez revisada la documentación presentada, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Tiénese por recibido** el informe sobre notificación de incapacidad médica de Técnica UDICA II, presentado por la jefa de Talento Humano, y se le requiere solicitar a la Técnica UDICA II que oportunamente presente la incapacidad médica en futuras ocasiones. Comuníquese este acuerdo a la jefa de Talento Humano, para los efectos consiguientes. **PUNTO SEIS. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO POR MEDIO DEL MÉTODO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS N.º TEG-CP-33/2023, RELATIVO AL “SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO TIPO MICROBÚS”.** El señor Presidente informa que con fecha veintidós de agosto del presente año, se recibió memorando 86-UCP-2023, a través del cual la jefa de la Unidad de Compras Públicas remite para consideración del Pleno y para los efectos correspondientes, el resultado del segundo proceso de contratación por el método de Comparación de Precios N° TEG-CP-33/2023, relativo al “Suministro de un vehículo tipo microbús”. En dicho memorando se hace constar que “[p]ara la presentación de ofertas relativo al proceso en mención, se invitó a las personas oferentes siguientes: 1) General de Vehículos, S.A. de C.V., 2) Grupo Q El Salvador, S.A. de C.V., 3) Distribuidora de Automóviles, S.A. de C.V., 4) Continental Motores, S.A. de C.V. y 5) Autocentro, S.A. de C.V. quienes no participaron del proceso. La convocatoria para la adquisición del suministro en referencia se publicó en el Registro del Sistema





Electrónico de Compras Públicas -Comprasal-, de conformidad a lo establecido en el Art. 87 de la Ley de Compras Públicas (LCP). Por medio de dicho sistema no se recibió oferta en el plazo establecido.” Agrega la jefa de la Unidad de Compras Públicas en su memorando que, como resultado de lo anterior, se estimó pertinente consultar a los oferentes los motivos que les impidieron ofertar, detallando en el memorando la información proporcionada por estos. Finalmente la jefa de la Unidad de Compras Públicas, “recomienda a la máxima autoridad del TEG, con base a las facultades que les confiere el artículo 18 de la Ley de Compras Públicas (LCP) y a las delegaciones conferidas mediante acuerdo número 191-TEG-2023, de fecha 26 de abril de 2023, **DECLARAR DESIERTO** el proceso por el método de Comparación de Precios, con número de referencia TEG-CP-33/2023 “Suministro de un vehículo tipo microbús”, debido a que no se recibió ninguna oferta.” Anexa documentación relacionada. Una vez analizada la documentación presentada, los miembros del Pleno expresan que mediante Acuerdo N.º 269-TEG-2023 de fecha veintiuno de junio de dos mil veintitrés, aprobaron la solicitud de ofertas relativa al “Suministro de un vehículo tipo microbús”, autorizaron el inicio del proceso por medio del método de Comparación de Precios del suministro en referencia, y designaron a los evaluadores técnicos del correspondiente proceso de contratación. Adicionalmente, por Acuerdo N.º 317-TEG-2023 de fecha doce de julio de dos mil veintitrés, acordaron declarar desierto el proceso por medio del método de Comparación de Precios N° TEG-CP-25/2023, relativo al “Suministro de un vehículo tipo microbús”, porque únicamente se recibió oferta de una sociedad, por lo que no se cumplió lo establecido en la normativa aplicable, y se autorizó realizar un segundo proceso. Analizado y discutido lo anterior, los miembros del Pleno estiman pertinente declarar

desierto el proceso por medio del método de Comparación de Precios en referencia, por no haberse recibido ninguna oferta. Por lo cual, con base en el artículo 18 de la Ley de Compras Públicas, delegaciones conferidas mediante acuerdo N.º 191-TEG-2023, y arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Declárase desierto** el proceso por medio del método de Comparación de Precios N° TEG-CP-33/2023, relativo al “Suministro de un vehículo tipo microbús”, debido a que no se recibió ninguna oferta. Comuníquese este acuerdo a la jefa de la Unidad de Compras Públicas, Gerente General de Administración y Finanzas, y al Encargado de Servicios Generales, para los efectos consiguientes. **PUNTO SIETE. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR ACTIVIDAD EN EL MARCO DE LA PROMOCIÓN DE VALORES INSTITUCIONALES.** El señor Presidente informa que con fecha dieciocho de agosto del presente año, se recibió memorando 69-TA-2023, a través del cual la jefa de Talento Humano y Coordinadora de la Comisión de Fortalecimiento de la Ética Pública, solicita autorización para que el equipo de la Gerencia General de Administración y Finanzas promueva el valor de la integridad en el mes de agosto, realizando la siguiente actividad dirigida al personal institucional en el marco de la promoción de valores institucionales: Cine Forum, Cortometraje “El Circo de las mariposas”, el día jueves 31 de agosto del presente año, a partir de las 2:00 p.m., en la sala de capacitación de la oficina central del TEG. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno manifiestan su conformidad con el fin de realizar las actividades de las Comisiones de la Política de Integridad y Gobierno Abierto; por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, **ACUERDAN: Autorízase** al equipo de la Gerencia General de





Administración y Finanzas, realizar la actividad dirigida al personal institucional en el marco de la promoción de valores institucionales, relativa a Cine Forum, Cortometraje “El Circo de las mariposas”, el día jueves treinta y uno de agosto del presente año, a partir de las 2:00 p.m., en la sala de capacitación de la oficina central del TEG. Comuníquese este acuerdo a la jefa de Talento Humano y Coordinadora de la Comisión de Fortalecimiento de la Ética Pública. **PUNTO OCHO. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE PARTICIPACIÓN DE PERSONAL INSTITUCIONAL EN CAPACITACIONES DEL IAIP.** El señor Presidente informa que con fecha dieciséis de agosto del presente año, se recibió memorando 105-UAIP-2023, a través del cual la Oficial de Información comunica que “recibió comunicación vía correo electrónico de la Unidad de Capacitaciones del [Instituto de Acceso a la Información Pública] IAIP, con un formulario para solicitar capacitación para el personal del TEG. El formulario contenía diversas temáticas y modalidades, de las cuales se solicitaron las siguientes:

	Nombre de la actividad	Fecha	Hora	Lugar
1	Clasificación de información reservada	09 noviembre de 2023	9:00 – 11:00 am.	Instalaciones TEG
2	Información confidencial y datos personales	28 de noviembre de 2023	9:00 – 11:00 am.	Instalaciones TEG

En ese sentido, dicho Instituto confirma la disponibilidad de su personal para impartir dichas charlas (...) y requiere la participación que sea de **20 o más personas en cada jornada**, tener el espacio adecuado para impartir la charla, contar con laptop y cañón para la proyección, participación activa del oficial de información para la coordinación y ejecución de la charla”. El siguiente paso sería seleccionar a las y los servidores públicos a ser convocados; considerando el tipo de información que

produce y custodia cada unidad administrativa de esta institución, así como las responsabilidades de sus cargos; además de su ingreso reciente a la institución, el listado propuesto es el siguiente:

Área Administrativa	Cargo idóneo	Charla información reservada	Charla información confidencial y datos personales
Secretaría General	Secretaria General y técnico	1	1
Unidad de Talento Humano	Jefatura	1	1
Unidad de Adquisiciones y Contrataciones	Jefatura y técnicos	3	3
Unidad de Asesoría Jurídica	Jefatura y técnico	1	1
Unidad de Acceso a la Información Pública	Oficial de Información (Propietario y suplente)	2	2
Unidad de Comunicaciones	Jefatura y técnico		2
Unidad de informática	Jefatura y técnico		2
Unidad de Ética Legal	Jefatura	15	15
	Receptores de denuncias		
	Instructores		
	Colabores jurídicos		
Unidad de Divulgación y Capacitación	Jefatura y técnicos	3	3
Gerencia General de Administración y Finanzas		2	2
Unidad de Auditoría Interna		1	
<b>Total de servidores públicos convocados</b>		<b>28</b>	<b>32</b>

Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno tienen por recibida la oferta de la capacitación del IAIP, y autorizan la participación del personal propuesto en referencia, cuyas funciones están relacionadas con la temática de las





capacitaciones antes mencionadas. Por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1°) Tiénese por recibida** la oferta de la capacitación del Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), correspondiente al segundo semestre del año 2023 y; **2°) Autorízase** la participación del personal del TEG en el listado antes relacionado, para las charlas: “Clasificación de información reservada” e “Información confidencial y datos personales”, a realizarse el nueve y veintiocho de noviembre del presente año, respectivamente, de 9:00 a.m. a 11:00 a.m., en las instalaciones de este Tribunal. Comuníquese este acuerdo a la Oficial de Información y jefa de Talento Humano, para los efectos consiguientes. **PUNTO NUEVE. APROBACIÓN DEL PLAN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS INDICADORES DE PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN (KPI) DEL TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL.** El señor Presidente hace del conocimiento que con fecha dieciocho de agosto del presente año, se recibió memorando suscrito por el Gerente General de Administración y Finanzas, mediante el cual remite para consideración del Pleno, el Plan para la implementación de los indicadores de prevención de la corrupción (KPI) del Tribunal de Ética Gubernamental, elaborado por el jefe de la Unidad de Planificación y su persona. Dicho plan desarrolla las acciones necesarias para la implementación de la medición de los índices claves de riesgo de corrupción en el TEG, para minimizarlos o eliminarlos. Dentro de los aspectos a considerar se encuentran: 1. El seguimiento y evaluación se hará cada 4 meses. 2. Cada informe será remitido al Pleno para la toma de decisiones. 3. Todas las unidades involucradas serán responsables de su implementación para tener mejores resultados. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno manifiestan su

conformidad. Por lo cual, con base en los arts. 11, 18 y 20 letra k) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1°) Apruébase** el Plan para la implementación de los indicadores de prevención de la corrupción (KPI) del Tribunal de Ética Gubernamental y; **2°) Reitérase** al Gerente General de Administración y Finanzas y al jefe de la Unidad de Planificación, elaborar los indicadores de gestión de la Unidad de Divulgación y Capacitación (UDICA), y remitirlos a consideración del Pleno. Comuníquese este acuerdo a los interesados, para los fines consiguientes. **PUNTO DIEZ. INFORME DE JEFATURAS SOBRE INOBSERVANCIA A DISPOSICIONES DEL CÓDIGO DE ÉTICA DEL TEG.** El señor Presidente informa que con fechas veintidós y veintitrés de agosto del presente año, se recibieron correo electrónico y memorandos 62-CT-UEL-2023, 27-UDICA-2023, 26-SG-2023 y sin número, de la jefa de la Unidad de Compras Públicas, Coordinadora de Trámite, jefa de la Unidad de Divulgación y Capacitación, Secretaria General y Gerente General de Administración y Finanzas, respectivamente, a través de los cuales y en cumplimiento de acuerdo del Pleno, los anteriores informan si han advertido o no conductas de su personal subalterno de inobservancia de las disposiciones del Código de Ética del TEG, en el período comprendido del uno de enero de dos mil veintidós al treinta y uno de julio de dos mil veintitrés. *Se hace constar el ingreso a la sesión del maestro Higinio Osmín Marroquín Merino, a las doce horas y veinte minutos.* Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno tienen por recibidos los informes en referencia, y deciden reiterar su presentación a las jefaturas y coordinadoras pendientes de remisión. Posteriormente, los miembros del Pleno convocan al Gerente General de Administración y Finanzas, y revisan





conjuntamente las evaluaciones de desempeño del personal institucional, el diseño y la estructura del formato de las evaluaciones. Posteriormente, el Pleno requiere al Gerente General remitir informe de las evaluaciones de desempeño que se hayan notificado o no a la fecha, sin la ponderación del 30% del Pleno, para su corrección. Por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Tiénese por recibidos** los Informe de las jefaturas en referencia, sobre si han advertido o no conductas de su personal subalterno de inobservancia de las disposiciones del Código de Ética del TEG en el período en mención; **2º) Reitérase** a las jefaturas de las Unidades de Comunicaciones, Financiera e Informática, así también a la Coordinadora funcional interina ad-honorem de Instrucción, remitir los correspondientes informes requeridos en referencia; **3º) Requiere** a la jefa de Talento Humano y a la jefa de la Unidad de Divulgación y Capacitación, elaborar un plan de actividades de implementación del Código de Ética, conforme al artículo 23 del citado Código, y remitirlo a consideración del Pleno y; **4º) Requiere** al Gerente General de Administración y Finanzas, remitir informe de las evaluaciones de desempeño del personal institucional que se hayan o no notificado a la fecha, sin la ponderación del 30% del Pleno, para su corrección. Comuníquese este acuerdo a los interesados, para los efectos consiguientes. **PUNTO ONCE. NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE COMISIONES DE ÉTICA GUBERNAMENTAL DEL ISDEMU, CEL, SSF Y DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL ROSARIO.** El señor Presidente informa que se recibió la siguiente documentación relacionada con la conformación de las Comisiones de Ética Gubernamental, así: i) Nota con referencia ISDEMU/DE/160/2023 de fecha once de agosto de dos mil veintitrés, suscrita por la

Directora Ejecutiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU), recibida con fecha diecisiete de agosto del presente año. ii) Nota con fecha dieciséis de agosto de dos mil veintitrés, suscrita por el Director Ejecutivo de la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa (CEL), recibida con fecha veintiuno de agosto del presente año. iii) Nota con referencia No. DS-DAJ-20833 de fecha veintiuno de agosto de dos mil veintitrés, suscrita por el Superintendente del Sistema Financiero (SSF), recibida con fecha veintidós de agosto del presente año. y iv) Certificación del acuerdo municipal número once correspondiente al acta número veintiséis de fecha veinte de diciembre de dos mil veintidós, suscrita por el Secretario Municipal de la Alcaldía de El Rosario, departamento de La Paz, recibida con fecha veintidós de agosto del presente año. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno estiman procedente nombrar por parte del Tribunal y tener por nombrados por parte de la autoridad, a los funcionarios que conformarán las respectivas Comisiones de Ética Gubernamental. Por lo cual con base en los arts. 11, 18, 25 y 26 de la Ley de Ética Gubernamental y arts. 31, 32 y 33 de su Reglamento, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Reelíjese** por el periodo de tres años a partir de esta fecha, a la licenciada

., jefa de la Unidad de Talento Humano, como miembro propietaria de la Comisión de Ética Gubernamental del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU), por parte del Tribunal; **2º) Reelíjese** por el periodo de tres años a partir del veintiocho de agosto de dos mil veintitrés, a la licenciada   
., Gerente de Talento Humano, como miembro propietaria de la Comisión de Ética Gubernamental de la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa (CEL), por parte del Tribunal; **3º) Nómbrase** a partir







del veinticinco de julio de dos mil veintitrés, a la licenciada

, Directora de Asuntos Jurídicos, como miembro suplente de la Comisión de Ética Gubernamental de la Superintendencia del Sistema Financiero (SSF), por parte del Tribunal, en sustitución del licenciado

, hasta la finalización del periodo por el cual el anterior había sido nombrado, es decir, hasta el dieciocho de febrero de dos mil veinticuatro; **4°) Tiénese por nombrados,**

por el periodo de tres años a partir del uno de enero de dos mil veintitrés, a los señores

, y , como miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de El Rosario, departamento de La Paz,

por parte de la autoridad; **5°) Requiérese** al Concejo Municipal de la Alcaldía de El Rosario, departamento de La Paz, lo siguiente: i) informar a este Tribunal, el nombre

de las personas que ejercen la Dirección de Recursos Humanos y la Dirección Jurídica, o remitir la nómina de empleados municipales con sus respectivos cargos

para proceder al nombramiento de los miembros propietario y suplente, de la Comisión de Ética Gubernamental que le compete a este Tribunal; y ii) coordinar la

elección de los miembros propietario y suplente de la Comisión de Ética Gubernamental que le competen elegir a los servidores públicos, y remitir el acta de

escrutinio final de elección a este Tribunal, de acuerdo con los procedimientos establecidos en los arts. 31 y 33 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental;

y **6°) Incorpórese** los cambios aprobados en el Registro de las Comisiones de Ética Gubernamental. Comuníquese este acuerdo a la jefa de la Unidad de Divulgación y Capacitación y a la Secretaria General, para los efectos consiguientes. **PUNTO**

**DOCE. NOMBRAMIENTO DE COMISIONADOS DE ÉTICA DE LA ALCALDÍA**

**MUNICIPAL DE SAN ISIDRO.** El señor Presidente comunica que recibió nota con fecha veinte de julio de dos mil veintitrés, suscrita por el Alcalde Municipal de San Isidro, departamento de Morazán, recibida con fecha diecisiete de agosto del presente año. Anexa nómina de empleados municipales. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno verifican la planilla de empleados municipales, identificando que el número de personal de dicha municipalidad es inferior a treinta y cinco (35), por tanto, es procedente nombrar a los Comisionados de Ética para que realicen las funciones que le son asignadas por la Ley de Ética Gubernamental. Por lo cual, con base en los arts. 11, 18, 25 y 26 de la Ley Ética Gubernamental y arts. 24 y 25 de su Reglamento, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Nómbrase** por el periodo de tres años a partir de esta fecha, a los señores \_\_\_\_\_, Secretaria Municipal, y

\_\_\_\_\_, Tesorero Municipal, como Comisionados de Ética, propietaria y suplente, respectivamente, de la Alcaldía Municipal de San Isidro, departamento de Morazán y; **2º) Incorpórese** los cambios aprobados en el Registro de los Comisionados de Ética. Comuníquese este acuerdo a la jefa de la Unidad de Divulgación y Capacitación y a la Secretaria General, para los efectos consiguientes. **PUNTO**

**TRECE. VARIOS. 13.1 Aprobación de Directrices generales para la elaboración y publicación de las ediciones de la Revista Institucional “Ética y Bien Común”.**

El señor Presidente recuerda que mediante Acuerdo N.º 332-TEG-2023 de fecha veintiuno de julio del presente año, el Pleno acordó entre otros, tener por recibido el proyecto de las Directrices generales para la elaboración y publicación de las ediciones de la Revista Institucional "Ética y Bien Común", presentada por la jefa de la Unidad de Comunicaciones, la cual quedó para análisis. El objetivo de





dichas Directrices es definir los criterios que deberán regir la elaboración, edición y publicación de las ediciones de la Revista Institucional “Ética y Bien Común”. Habiendo sido analizado el citado documento por el Pleno, manifiestan su conformidad con su contenido. Por lo cual, con base en los arts., 11, 18 y 20 letra k) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Apruébase** las Directrices generales para la elaboración y publicación de las ediciones de la Revista Institucional “Ética y Bien Común”. Comuníquese este acuerdo a la jefa de la Unidad de Comunicaciones, para los efectos consiguientes.

**13.2 Proyecto del Manual de Comunicación de Crisis.** El señor Presidente recuerda que mediante Acuerdo N.º 299-TEG-2023 de fecha cinco de julio del presente año, el Pleno acordó tener por recibido para análisis el proyecto del Manual de Comunicación de Crisis remitido por la Jefa de la Unidad de Comunicaciones. El objetivo de dicho Manual es “establecer una guía de acción frente a situaciones de crisis, para facilitar el direccionamiento de las acciones de comunicación orientadas a prevenir y a afrontar con efectividad los escenarios adversos al trabajo que realiza el Tribunal de Ética Gubernamental.” Habiendo sido analizado el citado documento, el Pleno expresa que en su oportunidad se valorará con mayor análisis. Por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Habiendo sido analizado** el proyecto del Manual de Comunicación de Crisis, presentado por la jefa de la Unidad de Comunicaciones, en su oportunidad se valorará con mayor análisis. Comuníquese este acuerdo a la jefa de la Unidad de Comunicaciones, para los efectos consiguientes.**13.3 Buzón de Quejas y Sugerencias.** La Secretaria General comunica que con fecha

veintidós de agosto del presente año, se recibió una sugerencia ciudadana anónima con número de referencia 31-bqs-2023, a través de la cuenta de correo electrónico: [informacion@teg.gob.sv](mailto:informacion@teg.gob.sv), redireccionada a la bandeja de correo electrónico institucional de la Secretaria General. Ello, en cumplimiento del “Instructivo para la Gestión de Quejas y Sugerencias presentadas por el personal institucional y demás personas usuarias internas y externas de los servicios que brinda el Tribunal de Ética Gubernamental”. Los miembros del Pleno tienen conocimiento y analizan la sugerencia ciudadana anónima relativa -en síntesis- “que el personal institucional esta bajo zozobra debido a sus múltiples acciones que buscan que los empleados de vayan de la institución”. Y con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Tiénese por recibida** con fecha veintidós de agosto de dos mil veintitrés, la sugerencia ciudadana anónima con número de referencia 31-bqs-2023, mediante la cuenta de correo electrónico: [informacion@teg.gob.sv](mailto:informacion@teg.gob.sv). **13.4 Solicitud de la Junta Directiva del**

**SITRATEG.** El señor Presidente hace saber que con fecha veintidós de agosto del presente año, se recibió escrito firmado por el Secretario General del Sindicato de Trabajadores del Tribunal de Ética Gubernamental (SITRATEG), con el visto bueno de la Coordinadora de Trámite y la Coordinadora funcional interina ad-honorem de Instrucción, a través del cual la junta directiva del SITRATEG solicita sea aprobada licencia sindical para el maestro \_\_\_\_\_ y el licenciado

\_\_\_\_\_, ambos afiliados a dicho Sindicato, para participar en representación de la junta directiva del SITRATEG, en la sesión de Junta Directiva de la Federación Sindical “Unión Nacional para la Defensa de la Clase





Trabajadora”, a la cual han sido convocados. Que dicha sesión se realizará el día veinticinco de agosto del presente año, en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., en las instalaciones del Sindicato de Trabajadoras y Trabajadores del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer. Una vez revisado el documento presentado, los miembros del Pleno manifiestan su conformidad de conceder la licencia sindical solicitada, para atender la citada sesión a la cual han sido convocados. Por lo cual, con base en los arts. 11, 18 y 20 letra f) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Tiénese por recibida** la solicitud de licencia sindical para el \_\_\_\_\_ y el licenciado \_\_\_\_\_, por parte de la Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores del Tribunal de Ética Gubernamental (SITRATEG) y; **2º) Autorízase** licencia sindical al maestro \_\_\_\_\_; Instructor y al licenciado \_\_\_\_\_, Encargado del Registro de Sanciones, el día veinticinco de agosto del presente año, para participar en representación de la junta directiva del SITRATEG, en la sesión de Junta Directiva de la Federación Sindical “Unión Nacional para la Defensa de la Clase Trabajadora”, a la cual han sido convocados. Comuníquese este acuerdo al Secretario General del SITRATEG, Coordinadora de Trámite, Coordinadora funcional interina ad-honorem de Instrucción y a la jefa de Talento Humano, para los fines consiguientes.

**13.5 Rectificación de error material en Acta N.º31-2023.** El señor Presidente hace saber que con fecha veintidós de agosto del presente año, se recibió memorando 63-CT-UEL-2023, a través del cual la Coordinadora de Trámite y Secretaria General suplente ad-honorem, informa -en síntesis- “que en el acta de sesión ordinaria No. 31-2023, de fecha cinco de julio del corriente año, en el punto

siete referente a "Solicitud de descargo de bienes de bodega", se consignaron, entre otros, los siguientes acuerdos: "1º) **Tiénese por recibido el cuadro de detalle de bienes de bodega que pueden descargarse del inventario institucional denominado "ESPECIFICO 54111, ITEMS PARA DESCARGO"**, de fecha tres de julio del presente año; 2º) **Autorízase el descargo del inventario del Tribunal de Ética Gubernamental, de los bienes detallados en el cuadro denominado "ESPECIFICO 54111, ITEMS PARA DESCARGO"**, por un valor total contable de ocho mil quinientos cincuenta y cinco 51/100 de dólares de los Estados Unidos de América (US\$8,555.51)." Agrega en su memorando, que por error involuntario el número del "específico" se consignó mal en el acta de la sesión ordinaria No. 31-2023, siendo el correcto "54115", lo cual informa al Pleno para autorizar la rectificación respectiva, pues dicha modificación es solicitada por el jefe de la Unidad Financiera para proceder al correspondiente descargo. Una vez revisado el documento presentado, los miembros del Pleno manifiestan su conformidad con lo solicitado, a efecto de corregir el error material relacionado en el punto siete del acta de la sesión ordinaria No. 31-2023. Por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Rectifícase** el acta de la sesión ordinaria No. 31-2023 de fecha cinco de julio de dos mil veintitrés, en el punto siete referente a "Solicitud de descargo de bienes de bodega", en el sentido de modificar el número del ESPECIFICO 54115, ITEMS PARA DESCARGO. Comuníquese este acuerdo a la Coordinadora de Trámite y Secretaria General suplente ad-honorem, Gerente General de Administración y Finanzas, y al jefe de la Unidad Financiera Institucional, para los efectos consiguientes. **13.6 Invitación a capacitación de la Defensoría del Consumidor.** El señor Presidente

  
  






expresa que con fecha veintidós de agosto del presente año, recibió nota PRE-DC-C462-2023, mediante la cual el Presidente de la Defensoría del Consumidor invita a este Tribunal a formar parte de la iniciativa “Formulación de Cartas de Derechos de Consumidores y usuarios de servicios públicos”, que tiene como objetivos contribuir a la promoción, formulación, actualización y difusión de cartas de derecho de consumidores y usuarios en las entidades que presenta servicios, así también, a coadyuvar a mejorar la calidad en la gestión pública. Adicionalmente, se informa en dicha nota que se dará inicio al curso virtual dirigido a los distintos equipos de trabajo de cada una de las instituciones convocadas, en las fechas y contenidos de talleres ahí detallados, a realizarse del veinticinco de agosto al veintidós de octubre del presente año. Y para asegurar el éxito y los productos, será necesario la conformación de un equipo de trabajo institucional que elabore la propuesta de carta de derecho de su institución, y sugiere la conformación de personas provenientes de las áreas de Planificación, Comunicaciones y una persona de confianza que conozca el trabajo institucional. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno la tienen por recibida y deciden autorizar la participación de servidores públicos institucionales en el citado curso virtual. Por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1°) Tiénese por recibida** la nota PRE-DC-C462-2023 presentada por el Presidente de la Defensoría del Consumidor, a través de la cual invita a participar en actividad formativa y; **2°) Autorízase** la participación del licenciado

, jefe de la Unidad de Planificación, licenciada

, jefa de la Unidad de Comunicaciones, y a la señora

, Secretaria Recepcionista, en el curso virtual denominado “Formulación de

Cartas de Derechos de Consumidores y usuarios de servicios públicos”, que incluye 4 Módulos, a realizarse del veinticinco de agosto al veintidós de octubre del presente año. Comuníquese este acuerdo a los interesados, Gerente General de Administración y Finanzas, jefa de Talento Humano, y a la Defensoría del Consumidor, para los efectos consiguientes. **PUNTO CATORCE. INFORMES. 14.1 Solicitud de la Comisión de Ética Gubernamental del Banco de Fomento Agropecuario.** El señor Presidente informa que con fecha quince de agosto del presente año, se recibió correo electrónico a través del cual la Comisión de Ética Gubernamental del Banco de Fomento Agropecuario, solicita confirmar el estatus de propuesta de mejora a la Ley de Ética Gubernamental remitidas a este Tribunal. Una vez revisada la solicitud presentada, los miembros del Pleno instruyen a la Secretaria General comunicar a dicha Comisión lo resuelto en el punto 6.Varios, apartado 6.6, de la sesión ordinaria N.º 29-2023 de fecha veintiocho de junio del presente año, relativa a: “1º) Tener por recibida la propuesta de medidas que coadyuven a la mejora aplicación de la LEG, presentadas por la Comisión de Ética Gubernamental del Banco de Fomento Agropecuario (BFA), y 2º) Trasladar el citado documento a la jefa de la Unidad de Divulgación y Capacitación, y al Comité para el estudio de reformas a la Ley de Ética Gubernamental (LEG), para su respectivo análisis.”. **14.2 Informe sobre gestiones realizadas para el tratamiento de los tóneres.** El señor Presidente comunica que con fecha diecisiete de agosto del presente año, se recibió memorando mediante el cual el Gerente General de Administración y Finanzas informa sobre las gestiones que la Unidad Ambiental del TEG ha realizado para el tratamiento de los cartuchos de tóner, con la finalidad de no contaminar el medio ambiente. Agrega el Gerente General de







Administración y Finanzas en su memorando que “[l]os cartuchos [de tóner] que aún se guardan en bodega, se propone que el TEG pague \$60.00 a la empresa GEOCYCLE, monto que ellos cobran por 250kg de desechos, es un monto bastante bajo para un tratamiento de este tipo, por el peso se descargarían todo lo que tenemos. (...) Por otro lado, la unidad de medio ambiente del TEG, recomienda que debemos comprar cartuchos que se puedan recargar, recomendación que es adecuada, lo cual en la medida que se pueda lo vamos a implementar.” Anexa memorando 06-UAM-2023 relativo al Informe sobre la gestión para el tratamiento de los cartuchos de tóner, presentado por el Coordinador Ad-honorem de la Unidad Ambiental, y documentación relacionada. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno tienen por recibido el informe sobre gestiones realizadas para el tratamiento de los tóneres, y autorizan el pago por la cantidad de \$60.00 a la empresa GEOCYCLE, a efectos de realizar el respectivo descarte y tratamiento ambiental adecuado de los cartuchos de tóner. Adicionalmente, expresan que están de acuerdo en que se adquieran los cartuchos de tóner que se puedan recargar.

**14.3 Informe sobre notificación de sentencia recibida en el Sistema de Notificación Electrónica (SNE).** El señor Presidente comunica que con fecha diecisiete de agosto del presente año, se recibió memorando 79-UAJ-2023, a través del cual la Unidad de Asesoría Jurídica informa que “a las doce horas del día dieciséis de los corrientes, se recibió por medio del Sistema de Notificación Electrónica (SNE), notificación proveniente de la Cámara Primera de lo Contencioso Administrativo, referida al recurso de apelación con Número Único de Expediente (NUE): **00018-23-ST-COAP-1CAM**, interpuesto por la señora Maritza Haydee Calderón de Ríos, en contra de la sentencia dictada a las quince horas con treinta

minutos del día tres de julio del año en curso por el Juzgado Tercero de lo Contencioso Administrativo, en el contexto de la tramitación del Proceso Contencioso Administrativo con NUE: **00004-22-ST-COPA-3CO**, en la que se declaró que no fueron comprobados los motivos de ilegalidad alegados por la parte actora, en la resolución final del Procedimiento Administrativo Sancionador con referencia **42-A-20**, tramitado por este Tribunal. En la referida notificación, se comunica el decreto de las doce horas con veinte minutos del día nueve de agosto de dos mil veintitrés, por medio del cual, la referida Cámara admite parcialmente el recurso de apelación interpuesto por la señora Calderón de Ríos, por lo que se señala las nueve horas del día veinte de septiembre del año en curso, para la celebración de la audiencia de apelación. Se anexa copia de la providencia en cuestión.” Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno la tienen por recibida. **14.4 Informe de devolución y asignación temporal de Activo Fijo por interinato de Instructor Ad honorem.** El señor Presidente comunica que con fecha diecisiete de agosto del presente año, se recibió correo electrónico mediante el cual, la Encargada de Activo Fijo remite los formularios que corresponden a la devolución y asignación temporal del activo fijo al licenciado por su interinato como Instructor Ad honorem, de acuerdo con instrucción del Pleno. Anexa los formularios de devolución y asignación temporal del Activo Fijo en mención. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno la tienen por recibida. **14.5 Informe sobre asignación de Activo Fijo a la Notificadora de la oficina regional de San Miguel.** El señor Presidente comunica que con fecha diecisiete de agosto del presente año, recibió por parte de la Encargada de Activo Fijo, copia del formulario de asignación





y custodia del Activo Fijo, consistente en tres computadoras de escritorio marca HP, a la Notificadora de la oficina regional de San Miguel, quien se compromete a darle un uso adecuado y exclusivo para el desempeño de sus funciones. Asimismo, se compromete a no realizar desplazamiento o traslados indebidos, debiendo tramitarlos previamente ante la persona Encargada de Activo Fijo, llenando los formularios respectivos. **14.6 Informe de ejecución presupuestaria institucional al mes de julio de 2023.** El señor Presidente comunica que con fecha dieciocho de agosto del presente año, se recibió el memorando UFI/008/2023, mediante el cual el jefe de la Unidad Financiera Institucional remite Informe de ejecución presupuestaria institucional, correspondiente al mes de julio del año dos mil veintitrés. En dicho informe, el jefe de la Unidad Financiera Institucional relaciona que para el mes de julio del año dos mil veintitrés, se programó una ejecución de \$260,628.00, el cual porcentualmente representa el 8.14% del presupuesto institucional del ejercicio fiscal, distribuido en los rubros de Remuneraciones y Bienes y Servicios, con los respectivos montos programados y ejecutados ahí detallados. Agrega en su memorando, que el monto ejecutado para el mes de julio del presente año asciende a \$188,500.36, el cual representa el 5.89% de lo programado para dicho mes, quedando pendiente de ejecutar la cantidad de \$72,127.64, equivalente al 2.25% de lo programado. Anexa cuadro resumen de la ejecución presupuestaria institucional. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno la tienen por recibida. **14.7 Informe sobre imposición de amonestación oral privada a Colaboradora Jurídica.** El señor Presidente comunica que con fecha veintidós de agosto del presente año, se recibió memorando 64-CT-UEL-2023, a través del cual la Coordinadora de Trámite informa

que, en atención a instrucción del Pleno, remite copia del acta de amonestación oral privada impuesta a la licenciada \_\_\_\_\_, Colaboradora Jurídica, a quien se le había asignado el diligenciamiento del trámite de depuración de avisos. Adjunta copia del Acta de amonestación oral privada impuesta a la licenciada \_\_\_\_\_, de las quince horas con quince minutos del día veintidós de agosto de dos mil veintitrés, suscrita por la jefa de Talento Humano, Coordinadora de Trámite y Colaboradora Jurídica. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno la tienen por recibida. Se hace constar que los acuerdos del acta fueron tomados por unanimidad de los miembros del Pleno presentes; y así concluida la agenda, se da por finalizada la sesión, a las catorce horas de este mismo día. No habiendo más que hacer constar se levanta el acta y firmamos.

